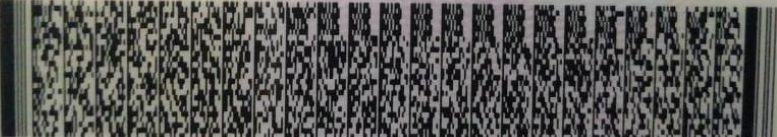



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-NOV-1991**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-DIC-2009 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

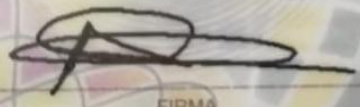


A-2400100-01015439-M-1088294961-20180619 0061585631A 1 4544983647

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.088.294.961**
GIRALDO ACEVEDO
APELLIDOS
ANGEL DAVID
NOMBRES


FIRMA




Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

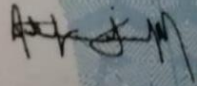
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
ANGEL DAVID

APellidos:
GIRALDO ACEVEDO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA



UNIVERSIDAD
**FUN U AREA
ANDINA/PEREIRA**

FECHA DE GRADO
24/07/2015

CONSEJO SECCIONAL
RISARALDA

CEDULA
1088294961

FECHA DE EXPEDICION
07/06/2016

TARJETA N°
272055

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Apellidos

HENAO HENAO

NUIP 42.114.417

Nombres

SANDRA MILENA

Nacionalidad

COL

Estatura

1.65

Sexo

F

Fecha de nacimiento

30 MAR 1975

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición

23 ABR 1993, PEREIRA



Firma

Fecha de expiración

15 ENE 2031

.CO

000002293



[Handwritten signature]
Regy

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL000002293624001<<<<<<<<<<<
7503304F3101159COL42114417<<<7
HENAO<HENAO<<SANDRA<MILENA<<<<



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Decreto No. de

0002

02 ENE 2024

Por medio del cual se hacen unos nombramientos

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales

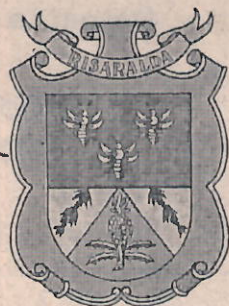
Decreta

ARTICULO 1°.: Nombrar al señor JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía número 8.430.343 expedida en Itagüí, en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría Administrativa, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.

ARTICULO 2°.: Nombrar al señor JUAN CARLOS TORO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.256.487 expedida en Pereira, en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante

ARTICULO 3°.: Trasladar al señor LUIS ALEXANDER VÁSQUEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.240.923 expedida en Pereira, en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.

ARTICULO 4°.: Nombrar a la señora DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 42.007.611 expedida en Dosquebradas, en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020-10 Despacho de la Secretaría de Educación, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

- ARTÍCULO 5°:** Nombrar a la señora DORA PATRICIA OSPINA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.115.228 expedida en Pereira, en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020-10 Despacho de la Secretaría de Hacienda, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.
- ARTÍCULO 6°:** Nombrar a la señora SANDRA MILENA HENAO HENAO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.114.417 expedida en Pereira, en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020-10 Despacho de la Secretaría Jurídica, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.
- ARTÍCULO 7°:** Nombrar al señor OSCAR ALEXIS SANABRIA CHICA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.772.644 expedida en Bogotá, para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría de Planeación y Ambiente, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.
- ARTÍCULO 8°:** Nombrar al señor JORGE HERNANDO COTE ANTE, identificado con cédula de ciudadanía número 18.590.565 expedida en Santa Rosa de Cabal, para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría de Infraestructura, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.
- ARTÍCULO 9°:** Nombrar al señor ALVARO ARIAS VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.000.713 expedida en Pereira, para desempeñar el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020-10, Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante.
- ARTÍCULO 10°:** Nombrar al señor JORGE HUMBERTO ARBOLEDA HINCAPIE, identificado con cédula de ciudadanía número 18.530.808 expedida en Apía, en el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009-07 Dirección Privada, Despacho del Gobernador, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$9.348.000), cargo vacante.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

02 ENF 2024

DECRETO 0002

Versión: 3

Fecha: 12/2013

- ARTICULO 11°:** Nombrar al señor JULIAN MUÑOZ LENIS, identificado con cédula de ciudadanía número 4.520.750 expedida en Pereira, en el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, Código 115-06, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, Despacho del Gobernador, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$9.348.000), cargo vacante.
- ARTICULO 12°:** Nombrar al señor ANIBAL FELIPE PULGARIN GALLEG0, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.002.190 expedida en Dosquebradas, en el cargo de ASESOR, Código 105-06, Despacho del Gobernador, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$9.348.000), cargo vacante.
- ARTICULO 13°:** Nombrar a la señora ANA MARIA CAMACHO BECERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.312.397 expedida en Pereira, en el cargo de GERENTE GENERAL, Código 050-30, Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., mientras se provee el cargo., empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos setenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos (\$12.773.536.000), cargo vacante.
- ARTICULO 14°:** Nombrar a la señora LUZ BIBIANA GARCES GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.244.469 expedida en Pereira, para desempeñar las funciones del cargo de GERENTE, en la Lotería del Risaralda, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones quinientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos (\$12.583.283), cargo vacante.
- ARTICULO 15°:** Nombrar al señor DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 18.504.054 expedida en Dosquebradas, para desempeñar el cargo de GERENTE, en el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda - INFIDER, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de doce millones setecientos ochenta mil pesos (\$12.780.000), cargo vacante
- ARTICULO 16°:** Nombrar a la señora MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 66.817.771 expedida en Cali, para desempeñar el cargo de GERENTE, de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR, empleo de libre nombramiento y remoción, con una asignación mensual de



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL
GOBERNADOR

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

doce millones quinientos ochenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos
(\$12.580.436.000), cargo vacante

ARTÍCULO 17°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los

02 ENF 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA

Vo.Bo. Secretaría Jurídica

Proyectó: Orfilia D.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DECRETO 0016

**"POR EL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACION LEGAL EN MATERIA
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 209 y 305 de la Constitución Política, y artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 consagra que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores....

Que mediante Decreto N° 1042 de octubre 12 de 2017 se dictan normas generales sobre la estructura administrativa y las funciones generales de las dependencias de la administración departamental de Risaralda, sector central y conforme al artículo 18 la función administrativa del Departamento deberá desarrollarse mediante la delegación y la desconcentración de funciones definida y reglamentada por la Ley 489 de 1998, Artículos 8°, 9° y subsiguientes.

Que conforme al artículo 21 numeral 2.13 ídem, en la Secretaría Jurídica están radicadas las competencias relacionadas con la gestión jurídica de la Administración Central del Departamento, del Despacho del Gobernador y de fijación de políticas de interpretación y aplicación jurídica de la Administración central y las entidades descentralizadas, para el adecuado cumplimiento de las normas constitucionales, legales reglamentarias y la jurisprudencia aplicable para garantizar la unidad de criterios jurídicos y el imperio de la Ley. Así mismo ejercerá la defensa judicial de los intereses del Departamento.

Que, de conformidad con los considerandos anteriores, se delegará en la Doctora **SANDRA MILENA HENAO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.114.417, quien desempeña el cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaría Jurídica, conforme Decreto N° 0002 del 2 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No. 007 del 2 de Enero de 2024, o quien haga sus veces, la Representación Legal del Departamento, para asumir la defensa judicial y extrajudicial del ente territorial.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DECRETO 0016

Que por lo anterior,

DECRETA 0016

03 ENE 2024

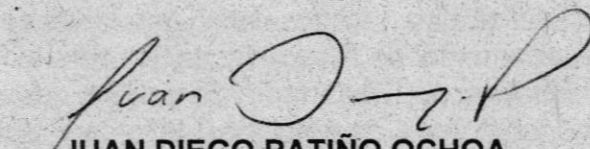
ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en la Doctora **SANDRA MILENA HENAO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.114.417, quien desempeña el cargo de Secretaria de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrada mediante Decreto N° 0002 del 2 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No. 007 del 2 de Enero de 2024, o quien haga sus veces, la Representación Legal del Departamento, para asumir la defensa judicial y extrajudicial del ente territorial.

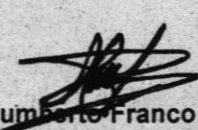
PARAGRAFO: La delegación efectuada mediante este acto administrativo contempla el otorgamiento de poderes para la Representación judicial y extrajudicial, la notificación de las demandas interpuestas en contra del Departamento ante las distintas jurisdicciones, la defensa técnico-jurídica dentro de los procesos respectivos a través de los apoderados del Departamento y en fin el ejercicio de todas aquellas acciones encaminadas a la defensa judicial y extrajudicial integral del Departamento,

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira, a los 03 ENE 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Gobernador


Vo Bo. Humberto Franco Buitrago
Director de Gestión Legal y Defensa Judicial (E)

Proyectó: HFB

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 Código Postal 660004 PBX 3398300 Fax: 3398300

www.risaralda.gov.co